

DECRETO N° **1695**

TEMUCO, **20 MAY 2022**

**VISTOS:**

1.- De acuerdo a denuncia del Sr. Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por un cierre metálico en un espacio área verde, en calle Tirso de Molina N° 2261, sector de Parque Don Rosauo, sin autorización.-

2.- Correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2022, donde el Departamento de Catastró, confirma que el espacio es **AREA VERDE**, cuya superficie corresponde a 271,10 mts<sup>3</sup>, (según Expedientes 16/2001) correspondiente a la etapa N°2 de Parque Don Rosauo, cuenta con plano Loteo Aprobado, Resoluciones y sus respectivas recepciones de urbanizaciones de todo el conjunto (lotes, equipamiento y áreas verdes).-

3.- Inspector Municipal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, constató y notifico el día 10 de febrero de 2022, según documento N°7570 a don Cristian Castillo Barrientos, Rut; [REDACTED] para que realice el retiro del cierre metálico construido, cercando el Área verde en calle Tirso de Molina N°2261, Villa Parque don Rosauo, haciendo caso omiso a esta instrucción.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo ha señalado el Director de Medio Ambiente, fue instalado un cierre metálico en un Bien Nacional de Uso Público, este espacio es **área verde** en calle Tirso de Molina N° 2261, Parque Don Rosauo, sin permiso municipal, coartando el libre acceso a los vecinos.

Y considerando la necesidad de dar continuidad a los procedimientos administrativos municipales.

**DECRETO:**

Retírese por personal municipal de la Dirección de Operaciones, en un plazo máximo de **Cinco días**, el cierre metálico en un Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al área verde de calle Tirso de Molina N° 2261, Villa parque Don Rosauo de esta comuna, atendido lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer recurso de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/LMS/lms.  
**DISTRIBUCION**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales Sr. Cesar Fulgeri
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Operaciones
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

